



Bogotá D.C. 27 de enero de 2020
SDM-SC- 19536-2020

Señor (a):
JAVIER CUELLAR PÉREZ
AVENIDA 1 MAYO # 52C - 13
TELEFONO: 3105666743
CIUDAD

SECR
MO

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Contrato	No Contratado
		Fallecido	Apartado Cláusula 2
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	11/08/20	Fecha 2	12/08/20
Nombre del distribuidor	Giovany Velásquez	Nombre del distribuidor	Giovany Velásquez
C.C. 1.022.972.983		C.C. 1.022.972.983	
Observaciones	CASA 3 PASOS RESU CAFE AVISOS Y TEMPEROS		

REF.: RESPUESTA- SDM - 1494-2020

Señor(a) **CUELLAR PÉREZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000022785687** de fecha **01/14/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Identificación	Documento	Expedida en
C19462787	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
JAVIER	CUELLAR	
Fecha	Sexo	Teléfono
1962-04-14	☒ H ☐ M ☐ O	7102333
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		

AV 1 MAYO # 50-13

ices, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía trega informó que la comunicación fue **RECIBIDA** tal como se muestra a continuación.

taría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.617-9															
POSTEXPRESS															
Centro Operación:	UAC.CENTRO	Fecha Pre-Acción:	27/01/2019 16:44:39												
Código de Servicio:	11203187	YG215960849C0													
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 3S Referencia: 110010000000227E578 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 110611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE Retenido</td> <td>☒ CI Cierre</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ NI No contestado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No recibido</td> <td>☐ FA Faltante</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No reclamada</td> <td>☐ AC Apartado Chamado</td> </tr> <tr> <td>☐ ON Desconocido</td> <td>☐ FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2">☐ Dirección errada</td> </tr> </table>		☒ RE Retenido	☒ CI Cierre	☐ NE No existe	☐ NI No contestado	☐ NR No recibido	☐ FA Faltante	☐ NS No reclamada	☐ AC Apartado Chamado	☐ ON Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor	☐ Dirección errada	
☒ RE Retenido	☒ CI Cierre														
☐ NE No existe	☐ NI No contestado														
☐ NR No recibido	☐ FA Faltante														
☐ NS No reclamada	☐ AC Apartado Chamado														
☐ ON Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor														
☐ Dirección errada															
Nombre/ Razón Social: DANIEL LOPEZ BARRERA/MCM450 Dirección: CL 174 # 9 - 30 toro 8 apto 902 Tel: 306842410 - /A000042410 - Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110141670 Código Operativo: 1111638 Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: G.G. Tel: Hora:  Oscar Diaz Pardo CC. 1.013.608.675 G. Origen de entrega: ☒ Contratación ☐ Admón. Local 23 ENE 2019													
Peso Folios(gms): 200 Peso Volumétrico(kgs): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Plazo: \$2.000 Costo de manejo: Valor Total\$0		CONJUNTO EL REDIL DE GALICIA PORTERIA Observaciones en el sobre: COMPARENDO FECHA: _____ RECIBIDO: _____													
															
1111587111638YGY215960849C0															

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 265810** de **fecha 03/26/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: *“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”*, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Frente a la solicitud "EXONERACION DE PAGO (...)" del comparendo motivo de estudio, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC 20467**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”

Ante su solicitud de “Expedir PAZ Y SALVO (...)” se le informa lo establecido en el Artículo 198 del Decreto 019 de 2012 que a la letra reza: *(...)para los trámites de tránsito que lo requieran, se entenderá que la persona se encuentra a paz y salvo cuando ésta no posea infracciones de tránsito o cuando se haya cumplido alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando haya cumplido con la sanción impuesta;
2. cuando hayan transcurrido tres (3) años desde la ocurrencia del hecho que generó la imposición de la sanción, sin que la autoridad de tránsito haya notificado el mandamiento de pago;
3. cuando habiendo realizado convenio o acuerdo para el pago de multas por infracciones a las normas de tránsito, la persona se encuentra al día en los pagos pactados en el convenio para la fecha de solicitud del trámite respectivo."

Con lo anterior es claro que la Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún Paz y Salvo por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad www.movilidadbogota.gov.co donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 27 de enero de 2020
SDM-SC- 19536-2020

Señor (a):
JAVIER CUELLAR PÉREZ
AVENIDA 1 MAYO # 52C – 13
TELEFONO: 3105666743
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 1494-2020

Señor(a) **CUELLAR PÉREZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000022785687** de fecha **01/14/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Identificación	Documento	Expedida en
C19462787	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
JAVIER		CUELLAR
Fecha	Sexo	Teléfono
1962-04-14	☒ H ☐ M ☐ I	7102333
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		

AV 1 MAYO # 50-13

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que la comunicación fue **RECIBIDA** tal como se muestra a continuación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020
SDM-SC 20467-2020

Doctora:

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17769

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-1494/ JAVIER CUELLAR PEREZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-19536 d eI 27 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

1494.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

